

ORDENANZA N°: 0064

AÑO: 2012

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. José María Ojeda, M.I. N° 23.382.101, C.U.I.L. N° 20-23382101-8, argentino, soltero, con domicilio en calle Uspallata 235, de la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “UN LOTE ubicado dentro de una fracción que es parte de una superficie mayor, formada por la Quinta Número Dieciséis del plano de loteo “San Ramón”, con una superficie total de 03 has; 8603 mts. 864 centímetros cuadrados; ubicada al Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, y que se relaciona en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 54/06. El inmueble se designa como Lote N° 01 MANZANA 77, que mide: 11,85 metros de frente, por 31.50 metros de fondo, lo que hace una superficie total de 373,28 metros cuadrados, y cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 01 M 77 Mza. Oficial 77 P 01 Lote 01.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, Sr. José María Ojeda, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA VI, ADHERENTE N° 74, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la

cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha 26 de Noviembre de 2008, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3:Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 30/05/2012

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 0064/2012

Tengo el agrado de dirigirme a ese Honorable Cuerpo Legislativo, a los fines de dejar sometido a vuestra consideración el proyecto de ordenanza que antecede, por los motivos que a continuación se exponen.

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Sr. José María Ojeda, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda PRIMER HOGAR II.

Por éste motivo, éste Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-